

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.831 · 1946

DIA DE LA RECONQUISTA

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1946 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Dia de la Reconquista

Ministerio del Interior

Promúlgase la ley número 12.831

Buenos Aires, 10 de agosto de 1946

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc; Sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase feriado nacional el dia 12 de Agosto, en conmemoración de las gloriosas jornadas de la Reconquista y Defensa.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano Ricardo C. Guardo

Alberto Reales Rafael V. González

Registrada bajo el N° 12.831.

VEREDICTA LEYES

Dia de la Reconquista. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).